



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL**

19 FEB 2018

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0248-R-2018
PIURA, 13 de febrero de 2018**

VISTO

Los expedientes Nrs° 048-1800-17-6y 050-1800-17-8 de fechas 19 y 22 de mayo de 2017, remitidos por la **Dra. María Elena Huilca Flores**, Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, con fecha 17 de agosto de 2016, se suscribió el Convenio de Financiamiento de Planes de mejora Institucional, Planes de mejora de Carreras, con fines de Acreditación y/o de Excelencia para Instituciones Públicas de educación Superior; en cuyo objetivo contempla "Financiar la ejecución del PM aprobado para la Universidad, mediante la atención de bienes y servicios, a efectos de contribuir a generar las condiciones para la carrera de Educa con Inicial, en el marco del sistema de aseguramiento de la calidad, produce la acreditación en la perspectiva de la mejora continua" (Convenio N° 082-2015-PROCALIDAD/BIRF 8212-PE);

Que, mediante Oficio 186-C-PROMAEDU-EPG-UNP-17 de fecha 14 de marzo de 2017, la Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación solicita el pago por dictado de clases en el Taller de Capacitación en el marco de los planes de mejora para la Acreditación del IESPP. "Hno. Victorino Elorz Goicochea" – Sullana (Financiado por Pro Calidad), según subvención adjunta correspondiente al mes de agosto de 2016

Docente	Taller de Capacitación	Hrs. Dictadas	Monto
Juan Carlos Zapata Ancajima	Seguimiento, evaluación y sistematización de la investigación a nivel institucional	73 x 100 c/h	7,300.00
Delma Flores Farfán	Diseño y sistematización del resultado del monitoreo y evaluación de la aplicación de competencias docentes	16 x 100 c/h	1,600.00

Que, con Oficio N° 188-C-PROMAEDU-EPG-UNP-17 de 16 de mayo de 2017, la Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación solicita el pago por dictado de clases en el Taller de Capacitación en el marco de los planes de mejora para la Acreditación del IESPP. "Hno. Victorino Elorz Goicochea" – Sullana (Financiado por Pro Calidad), del 01 al 13 de julio de 2016, a favor de la docente Dra. Denisse Yasmine Madrid Sánchez, cuyo Recibo por Honorario Electrónico N° E 001-5, detalla: Conducción del Taller de Capacitación "Diseño de Mecanismos Monitoreo y Evaluación de la Aplicación de Competencias Docentes en el IESPP. HNO Victorino Elorz Goicochea de Sullana" por el monto de S/ 6,500.00;

Que, con Oficios Nros° 3656 y 3654-R-2017/UNP del 14 de setiembre de 2017, el señor Rector solicita la priorización de la cancelación de los pagos citados en los considerandos precedentes;

Que, mediante Oficio N° 1477-2017-OPPTO-OCP-UNP de fecha 30 de noviembre de 2017, el Jefe de la Oficina Central de Planificación, en atención a los documentos relacionados a la aprobación de presupuesto de los Talleres de Capacitación 1, 2 y 3 en el marco de los Planes de mejora para acreditación de la IESPP HNO. Victorino Elorz Goicochea de Sullana, este comprende:

- Taller 1: Monitoreo y Evolución de la Aplicación de Competencias Docentes Adquiridas.
- Taller 2: Capacitación sobre prácticas evaluativas de los docentes basados en el enfoque por competencias.
- Taller 3: Seguimiento, evaluación y sistematización de la actividad de investigación Institucional.

Se aprecia que se ha realizado un ingreso según recibo N° 16-006256 por S/ 23,675.00 y se tiene egreso de:

2.1 Otras retribuciones y complementos	S/. 8.900.00
2.3 Bienes y Servicios	S/. 10.000.00
Aportes a la UNP y EPG	S/. 4.735.00
Utilidad	S/. 40.00
TOTAL	S/. 23.675.00

Al respecto, deberá aprobarse mediante el documento resolutivo respectivo, en virtud al Convenio N° 082-2015-PROCALIDAD/BIRF 8212-PE y la UNP;

Informe N° 108-2018-OCAJ-UNP de fecha 08 de febrero de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, opina se debe declarar procedente la aprobación del Presupuesto para la realización de los Talleres de Capacitación 1, 2 y 3 en el Marco de los Planes de Mejora para Acreditación de la IESPP "Hno. Victorino Elorz Goicochea – Sullana", en el cumplimiento al convenio firmado entre la UNP y PROCALIDAD;

Que, la Ley del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2018 - Ley N° 30693, establece en su artículo 4.2°: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0248-R-2018
PIURA, 13 de febrero de 2018**

la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto-. Que en ese sentido, se cuenta con el crédito presupuestario para su ejecución;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, señala en su Artículo 175°, numeral 03: El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma, sus funciones son las siguientes: "Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, el Presupuesto de los Talleres de Capacitación 1, 2 y 3 en el Marco de los Planes de Mejora para Acreditación de la IESPP "Hno. Victorino Elorz Goicochea – Sullana", en el cumplimiento al convenio firmado entre la UNP y PROCALIDAD (Convenio N° 082-2015-PROCALIDAD/BIRF 8212-PE), el cual comprende:

- Taller 1: Monitoreo y Evolución de la Aplicación de Competencias Docentes Adquiridas.
 - Taller 2: Capacitación sobre prácticas evaluativas de los docentes basados en el enfoque por competencias.
 - Taller 3: Seguimiento, evaluación y sistematización de la actividad de investigación Institucional.
- Cuyo ingreso es de **veintitrés mil seiscientos setenta y cinco con 00/100 soles(S/ 23,675.00)** y egresos de **veintitrés mil seiscientos setenta y cinco con 00/100 soles (S/ 23,675.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

2.1 Otras retribuciones y complementos	S/. 8.900.00
2.3 Bienes y Servicios	S/. 10.000.00
Aportes a la UNP y EPG	S/. 4,735.00
Utilidad	S/. 40.00
TOTAL	S/. 23,675.00

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria para que en coordinación con la Oficina de Abastecimiento, ejecuten el presupuesto aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CESAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

Anexo presupuesto (02 folios)
c.c. RECTOR, DGA, VR.ACAD, OCP(2), OCEP(3), PROCALIDAD,
EPG(2), OCL, ABAST, ARCHIVO(3)
16 copias. etc.



Dr. Cesar Augusto Reyes Peña
RECTOR



Dr. Denny Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL

ANEXO
PRESUPUESTO AÑO 2016 - (155 HORAS - JULIO-AGOSTO)
(En nuevos Soles)

Actividad: PROPUESTA DE TALLERES DE CAPACITACIÓN EN EL MARCO DE LOS PLAMES DE MEJORA PARA LA ACREDITACIÓN DE LA IESPP "HNO VICTORINO ELORZ GOICOECHEA" SULLANA (FINANCIADOS POR PROCALIDAD)

SEDE: SULLANA

Tipo de Transacción	Genérica	Sub-G1	Sub-G2	Espec 1	Espec 2	CONCEPTO	TOTAL EN S/.
1						INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1	3					VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	23,675
1	3	2				DERECHOS Y TASAS ADMINISTRATIVOS	23,675
1	3	2	3			Derechos administrativos de Educación	23,675
1	3	2	3	1		Derechos administrativos de Educación	23,675
1	3	2	3	1	5	Derecho de dictado de 05 talleres de 30 alumnos por taller.	6600+600+4400+5640+6435
1	3	2	3	1	6	Pensión de enseñanza	23,675
1	3	2	3	1	7	Matrículas	
1	3	2	3	1	99	Otros derechos Administrativos de educación	
2						GASTOS PRESUPUESTARIOS	
2	1					PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	23,635
2	1	1				RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO	8,900
2	1	1	1			Personal Administrativo	8,900
2	1	1	1	2		Otras Retribuciones y Complementos	-
2	1	1	1	2	99	Otras Retribuciones y Complementos	-
2	1	1	5			Docentes Universitarios	
2	1	1	5	2		Otras Retribuciones y Complementos	8,900
2	1	1	5	2	99	Otras Retribuciones y Complementos (Subvenciones a Personal Docente) 02 docentes	8,900
						Otras Retribuciones y Complementos (Subvenciones a Personal Docente por Supervision)	7300 + 1600
2	3					COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	
2	3	1				COMPRA DE BIENES	10,000
2	3	1	1			Alimentos y bebidas	-
2	3	1	1	1		Alimentos y bebidas	-
2	3	1	1	1	1	Alimentos y bebidas para consumo humano	-
2	3	1	1	1	2	Alimentos y bebidas para consumo animal	
2	3	1	5			Materiales y utiles	
2	3	1	5	1		De Oficina	-
2	3	1	5	1	1	Repuestos y accesorios	-
2	3	1	5	1	2	Papelaria en general, utiles y materiales de oficina	
2	3	1	9			Materiales y utiles de enseñanza	
2	3	1	9	1		Materiales y utiles de enseñanza	-
2	3	1	9	1	1	Libros, textos y otros materiales impresos	-
2	3	1	9	1	2	material didactico, accesorios y utiles de enseñanza	
2	3	2				CONTRATACION DE SERVICIOS	
2	3	2	1			VIAJES	10,000
							-

